DECRETO Nº 1.616/2.018.
CONCORDIA, 31/10/2.018.

VISTO lo manifestado en el expediente Interno Nº 71 "J"/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo solicitado en el expediente Interno Nº 71 "J"/2018, donde requieren que se otorgue un incremento de lo establecido en el Decreto Nº 998/2007 a quienes se desempeñan como Cajeros en el Juzgado de Faltas.

Que se hace necesario compensar aquellos que requieren mayor dedicación y responsabilidad otorgando un incremento, a quienes se desempeñan como Cajeros en el Juzgado de Faltas correspondiente a un 90% de la Cat. 15.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082; según T.O Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Disponer se abone a los Cajeros del Juzgado de Faltas el adicional por cajero correspondiente al 90% de la Categoría 15º en el Código 165, en virtud de lo expresado en el Considerando procedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento de Liquidación, Juzgado de Falta y Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA